

PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Fecha: 28/06/2021

A. PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

A.1. OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

A.1.1. Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE RENTING, DE UN EQUIPO MULTIFUNCIÓN FOTOCOPIADORA/IMPRESORA CON MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL MISMO.

A.1.2. Tipo de contrato: Contrato de suministro

A.1.3. División en lotes: Sí NO

A.1.3.1. En caso afirmativo:

- Número de lotes al que puede presentar oferta cada persona licitadora [art. 99.4.a) LCSP]:
 - Todos los lotes.
 - Número máximo de lotes: ...
 - Un solo lote.
- Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una misma persona licitadora [art. 99.4.b) LCSP]:
- Oferta integradora: Sí NO ; En caso afirmativo, combinación o combinaciones de lotes o grupos de lotes admitidas: ...

A.1.3.2. En caso negativo, justificación de la no división del contrato en lotes (art. 99.3 LCSP):
Según el artículo 99.3 LCSP apartado b), no sería conveniente la división en lotes, dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

A.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACION

El presente contrato de servicios surge ante la necesidad de renovar el equipo multifunción que posee AGENEX, debido a que ha transcurrido el plazo de amortización del mismo y que dicho equipo se encuentra obsoleto, dando en los últimos tiempos serios problemas de funcionamiento.

A.3. DURACION

El presente contrato tiene una duración de 5 años desde la formalización del mismo.

A.4. PROCEDIMIENTO

Procedimiento de adjudicación: Abierto súper simplificado (art. 159.6 LCSP)

Tramitación del expediente: X Ordinaria Urgente (art. 119 LCSP; con la salvedad de que no se producirá la reducción de plazos a la que se refiere la letra b) del apartado 2)

Plazo máximo para efectuar la adjudicación: Conforme al art. 159.4.f) de la LCSP. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos previstos en la legislación de contratos las personas licitadoras tienen derecho a retirar su proposición.

Importe de la compensación a las personas licitadoras (art. 152 LCSP):

- En caso de renuncia: 100 €
- En caso de desistimiento: 100 €

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación (art. 44 LCSP): NO

A.5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

El presupuesto base de licitación asciende a 14.818,50 €, IVA excluido, a los que corresponde un IVA de 3.111,89 €, lo que hace un importe total de 17.930,39 € IVA incluido, con cargo al presupuesto de la Agencia Extremeña de la Energía

	Nº copias estimadas para 5 años	Precio máximo unitario mensual del renting (IVA excluido)	Precios máximos unitarios copias (IVA excluido)	Importe 5 años IVA excluido	Importe 5 años IVA incluido
Renting del equipo		150 €		9.000,00 €	10.890,00 €
Copia en B/N	215000		0,0095 €	2.042,50 €	2.471,43 €
Copia en color	64.000		0,0590 €	3.776,00 €	4.568,96 €
TOTAL				14.818,50 €	17.930,39 €

Los precios del renting del equipo y por copia tanto en B/N como en color, se han calculado previo estudio de los precios medios ofertados en el mercado por empresas del sector y de los precios presupuestados en otras licitaciones públicas de servicios de prevención.

Las ofertas que excedan de los precios máximos tanto del renting del equipo como por copia serán rechazadas.

El precio por escaneo será de 0 euros.

Las ofertas de los precios por copia solo pueden contener 4 decimales, en caso de tener más, se cogerán los cuatro primeros sin redondear.

Precio renting del equipo (IVA excluido)	9.000,00 €
Precio copia B/N (IVA excluido)	2.042,50 €
Precio copia Color (IVA excluido)	3.776,00 €
Total Costes directos:	14.818,50 €
Total Costes indirectos:	-
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	-
Precio Base de Licitación (IVA excluido)	14.818,50 €
IVA (21 %)	3.111,89 €
Precio Base de Licitación (IVA incluido)	17.930,39 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 101 LCSP)

El valor estimado del contrato asciende a DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTE euros (17.782,20 €), IVA excluido, conforme al método de cálculo previsto en el art. 101 de la LCSP. (Presupuesto Base de licitación IVA excluido (14.818,50€) + Modificación del contrato (2.963,70 €)).

Contrato sujeto a regulación armonizada (art. 20 LCSP): NO

A.7. CAUSAS DE MODIFICACION

Serán causas de modificación de este contrato, en base a razones de interés público y conforme al art. 204 LCSP, las siguientes circunstancias cuya concurrencia se puede verificar de forma objetiva:

El presente contrato podrá ser modificado para ajustar sus prestaciones e importe a las

necesidades reales de la Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX) respecto de las inicialmente previstas. En concreto, referido al nº de copias, las necesidades inicialmente previstas se han calculado en función de las realizadas por AGENEX en los últimos cinco años.

Alcance y límites de las modificaciones:

- Variación del contrato del 20% del precio inicial del mismo IVA excluido, producida por el incremento total acumulado en el nº copias.

Procedimiento de modificación:

1. Propuesta de inicio de expediente de modificación del contrato por el órgano de contratación.
2. Audiencia a la persona contratista por un plazo de 5 días hábiles.
3. Resolución motivada del órgano de contratación.
4. Aprobación del gasto.
5. Notificación a la persona contratista.

Conforme al art. 204.1.b) de la LCSP, la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

A.8. CRITERIOS DE SOLVENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

A.9. CRITERIOS DE VALORACION

La puntuación máxima correspondiente a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependen de la mera aplicación de fórmulas es: 100 Puntos

1. Oferta económica
Puntuación máxima correspondiente a este criterio: 52 puntos
Forma de valoración automática:

En función de la proposición económica, las ofertas se puntuarán entre 0 y 52 puntos, de acuerdo con los criterios que a continuación se indican:

- a) Cuando $0,80 * Be < Bi \leq Be$

$$PE = 50 + 2 * \left(\frac{Bi - (0,80 * Be)}{0,20 * Be} \right)$$

- b) Cuando $0,55 * Be < Bi \leq 0,80 * Be$

$$PE = 46 + 4 * \left(\frac{Bi - (0,55 * Be)}{0,25 * Be} \right)$$

- c) Cuando $0 < Bi \leq 0,55 * Be$

$$PE = 46 * \left(\frac{Bi}{0,55 * Be} \right)$$

Siendo:

PE = Puntuación económica, 52 puntos máximo

Bi = Baja de la oferta para la que se quiere determinar la puntuación calculada como el porcentaje que represente la diferencia entre el presupuesto base de licitación (IVA excluido) y el presupuesto de la oferta presentada (IVA excluido), expresado en tanto por ciento sobre el presupuesto base de licitación (IVA excluido)

Be = Baja de la oferta más económica de todas las admitidas, no teniendo en cuenta las ofertas que se declaren anormales o desproporcionadas que quedan excluidas de la clasificación de acuerdo con el artículo 151 del TRLCSP.

2. Otros criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas distintos de la oferta económica:

2.1. VALORACIÓN RECOMPRA EQUIPO ANTIGUO.

Puntuación máxima correspondiente a este criterio: 20 puntos

Forma de valoración automática: Se asignará hasta un máximo de 20 puntos a la propuesta que se comprometa a una bajada de 20€ mensuales en la cuota de renting propuesta inicialmente por el licitador.

Para el resto de propuestas se realizará una puntuación proporcional, es decir, se asignará 1 punto por cada unidad de euro de reducción en el precio de la cuota de renting propuesta inicialmente por el licitador hasta un máximo de 20 puntos.

2.2. Plan de Asistencia Técnica.

2.2.1. Plazo de reparación de averías.

Puntuación máxima correspondiente a este criterio: 3 puntos

Forma de valoración automática: Se asignarán 3 puntos a la propuesta con un tiempo de Reparación de Averías inferior, teniendo en cuenta que esta no podrá sobrepasar nunca las 48 horas. Umbral de saciedad: 8 horas.

Para el resto de propuestas, se realizará una puntuación proporcional, según la fórmula siguiente:

$$P = \frac{\text{Puntuación máx. correspondiente a este criterio} \times \text{Plazo mínimo ofertado}}{\text{Plazo de la oferta valorada}}$$

2.2.2. Plazo de sustitución del equipo averiado por otro de similares características.

Puntuación máxima correspondiente a este criterio: 3 puntos

Forma de valoración automática: Se asignarán 3 puntos a la propuesta con un tiempo de sustitución del equipo averiado inferior, teniendo en cuenta que esta no podrá sobrepasar las 72 horas. Umbral de saciedad: 24 horas.

Para el resto de propuestas, se realizará una puntuación proporcional, según la fórmula siguiente:

$$P = \frac{\text{Puntuación máx. correspondiente a este criterio x Plazo mínimo ofertado}}{\text{Plazo de la oferta valorada}}$$

2.2.3. Plazo de suministro de consumibles así como cualquier tipo de pieza/recambio necesario para el correcto funcionamiento del equipo a excepción del papel y grapas.

Puntuación máxima correspondiente a este criterio: 3 puntos

Forma de valoración automática: Se asignarán 3 puntos a la propuesta con un tiempo de suministro inferior, teniendo en cuenta que esta no podrá sobrepasar las 24 horas.

Umbral de saciedad: 2 horas.

Para el resto de propuestas, se realizará una puntuación proporcional, según la fórmula siguiente:

$$P = \frac{\text{Puntuación máx. correspondiente a este criterio x Plazo mínimo ofertado}}{\text{Plazo de la oferta valorada}}$$

2.2.4. Software para gestión de avisos de averías, petición de suministros y lectura de contadores de forma automática.

Puntuación máxima correspondiente a este criterio: 4 puntos

Forma de valoración automática: Si el licitador se compromete a aportar el software 4 puntos.

Si no se compromete 0 puntos.

2.3. OTRAS MEJORAS TÉCNICAS.

Puntuación máxima correspondiente a este criterio: 15 puntos

Forma de valoración automática:

Se asignará 1 punto por cada una de las mejoras siguientes a las que se comprometa el licitador, siempre que la misma se cumpla en su totalidad.

En el supuesto de no comprometerse o comprometerse solo parcialmente se asignará 0 puntos.

2.3.1. Pantalla basculante para facilitar el acceso a las personas con discapacidad: 1 punto

2.3.2. Posibilidad de aumentar el tamaño de la pantalla, tipo Smartphone o equivalente, para facilitar acceso/uso a personas con discapacidad visual: 1 punto

2.3.3. Escáner con detección de múltiple alimentación y eliminación de páginas en blanco: 1 punto

2.3.4. Generar ficheros PDF con opción de búsqueda (OCR) en varios idiomas, además del castellano, sin modificar el idioma principal de la máquina: 1 punto

2.3.5. Formatos de Archivos desde escáner a red: XPS compacto con función de búsqueda, Word y PowerPoint o equivalente: 1 punto.

2.3.6. Generar archivos desde escáner en formato PDF, compacto y con reconocimiento de texto (OCR) simultáneamente y poder enviarlo mediante email o a ubicaciones/carpetas de red: 1 punto.

2.3.7. Capacidad total de papel igual o superior a 3600 hojas A4 80gr: 1 punto.

2.3.8. Gramaje de impresión igual o superior a 300 gramos/m2: 1 punto.

2.3.9. Impresión de sobres desde depósito de papel: 1 punto.

2.3.10. Puerto USB 3.0: 1 punto.

2.3.11. LAN inalámbrica y conexión simultánea a través de red Ethernet y LAN

inalámbrica: 1 punto.

2.3.12. Velocidad de escaneo superior a 260 imágenes por minuto: 1 punto

2.3.13. Alimentador de originales con capacidad superior a 190 hojas 80gr/m2: 1 punto

2.3.14. Lenguaje de impresión Postscript 3 original (No emulación) o equivalente: 1 punto.

2.3.15. Clasificación Consumo Eléctrico Típico (TEC) inferior a 0,75kWh: 1 punto.

B. FIRMA

Técnico de la Agencia Extremeña de la Energía

Fdo.: Jesús Miguel González Manzano